

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16611 *ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales.*

Ilmo. Sr.: Terminada la oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, y vista la relación de admitidos para ingreso en el mismo que figura en la resolución de 14 de mayo de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Departamento a los señores siguientes, cuyas fechas de nacimiento y número de Registro de Personal se detallan a continuación:

Nombres	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
D. José Antonio Menéndez Cerbelo ...	29-11-1944	A02IN287
D. Emilio Abad Montesino	12- 2-1948	A02IN288
D. Juan Carbonell Montero-Ríos	8- 3-1948	A02IN289
D. César García-Aranda Hernández	2- 3-1941	A02IN290
D. Agustín Albaladejo Jiménez	30- 8-1942	A02IN291
D. José Luis Arruza Alonso	6- 4-1940	A02IN292
D. Enrique Iza Gómez	6- 7-1946	A02IN293
D. Juan González Robles	20- 6-1948	A20IN294

Nombres	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
D. Francisco Gámez López	16- 6-1942	A02IN295
D. Fernando Salaya Fernández	17- 5-1944	A02IN296
D. José María Álvarez Fernández ...	3- 3-1947	A02IN297
D. Alfonso Francisco Abad Carrillo.	12- 5-1943	A02IN298
D. Joaquín Ruiz Uceda	18- 9-1939	A02IN299
D. Pedro Daniel García Grajal	22-11-1945	A02IN300
D. José Sallent Plans	23- 3-1945	AG2IN301
D. Roberto Ose Otero	20-12-1948	A02IN302
D. Miguel Venancio López Delgado ...	25-10-1944	A02IN303
D. Manuel Romero Baeza	20- 7-1951	A02IN304
D. Juan Valenciano Horta	19- 4-1945	A02IN305
D. Rodrigo José Marco Gutiérrez	2- 7-1944	A02IN306
D. Carlos Augusto Carrillo García ...	25- 4-1944	A02IN307

Los referidos nombramientos se otorgan con antigüedad de esta fecha, a efectos de su inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y efectividad económica de la toma de posesión del primer destino que se les confiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16612 *RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se convoca oposición libre para cubrir diecisiete plazas de Celador-Guardamueles.*

Vacantes diecisiete plazas de Celador-Guardamueles en la plantilla de personal auxiliar de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y de conformidad con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas de Celador-Guardamueles de la plantilla de personal auxiliar de esta Comisión Administrativa, investidas de la condición de Agentes de la autoridad, vacantes en los Grupos de Puertos de: Vizcaya (1), Santander (1), Lugo (2), Cádiz-Málaga (1), Granada-Almería (3), Alicante (1), Gerona (1), Baleares (5, 2 con residencia en Ibiza) y Gran Canaria (2).

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno, en la proximidad del mar, así como la capacidad atlética necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía. Serán rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defectos físicos apreciables a simple vista.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Los aspirantes consignarán en las solicitudes el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado», número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid), o en el de los Grupos de Puertos de Vizcaya (Bailén, número 5, Bilbao); Santander (Juan de Herrera, 2, Santander); Lugo (Nicomedes Pastor Díez, número 13, Lugo); Cádiz-Málaga (Dirección del Puerto, Algeciras); Granada-Almería (Dirección del Puerto, Motril); Alicante (Teniente Álvarez Soto, 1, Alicante); Gerona (avenida Jaime I, 28, Gerona); Baleares (Rubén Darío, 24, Palma de Mallorca), y Gran Canaria (Tinglados, 5 y 6 de la Junta de Obras del Puerto, Las Palmas). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante la autoridad que lo dictó.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador (uno para cada grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero técnico de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal-titular, y otro como suplente. Dicho Tribunal estará formado por un número igual de Vocales suplentes y titulares.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, será el que se publica conjuntamente con esta convocatoria, al final de la misma.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Tres fotografías del interesado, tamaño mínimo de 9 por 12, de cuerpo entero.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunirse las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Comisión Administrativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éstos por el Presidente del Organismo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) 7 del artículo sexto del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento definitivo se efectuará por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6, 5.º c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen en el plazo expresado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES-GUARDAMUELLES

Las pruebas selectivas consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

- Ejercicio escrito.—Desarrollar, en el plazo de una hora, un tema de Geografía o fundamentos de Organización Administrativa y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte, entre los del programa.
- Desarrollo, durante media hora, de dos problemas de Aritmética o Geometría que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa.
- Conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.
- Resolución de un caso práctico relativo al ejercicio de la actividad propia de los Celadores-Guardamuelles.

I. Geografía y fundamentos de Organización Administrativa

- Concepto de Geografía. Idea general de la de España.
- Principales puertos españoles.
- Idea general de Europa y sus principales puertos.
- Idea general de América y sus principales puertos.
- Idea general de África y sus principales puertos.
- Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.
- Ideas generales del sistema político español. Movimiento Nacional, Leyes Fundamentales, Ley Orgánica del Estado.
- Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas de Puertos. Presidente, Director y Secretario de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 10. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 11. Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente de sus capítulos VI, VII y VIII.

II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 10. Área. Definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16613

ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de veinte plazas de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina), veinte plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se registró por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1 d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16614

ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de «Química Física» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Química Física» (Facultad de Ciencias), diez plazas,